

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4869 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza general reguladora de precios públicos.

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de Modificación parcial de la Ordenanza general reguladora de Precios públicos, adoptado en el Pleno Municipal de 25 de julio de 2022, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la adopción de dicho acuerdo así como el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, que estarán vigentes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

Acuerdo de modificación parcial de ordenanza local de precios públicos del Pleno Municipal de 25 de julio de 2022:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

Se modifica parcialmente el apartado "Anexo-Tarifas y otras normas de aplicación", para añadir un nuevo apartado 15 relativo a precios públicos por actividades y servicios desarrollados por la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca, siendo su redacción como sigue:

"ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

.../...

15. Tarifa por actividades y servicios desarrollados por la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca (EPESLOR).

1.- El hecho imponible está constituido por la realización de actividades y por la prestación de servicios desarrollados por la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca (EPESLOR).

2.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca (EPESLOR).

3.- La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el punto siguiente, para cada una de las actividades. Dichas tarifas se fijan en función del tipo de actividad docente, su duración y el número máximo de alumnos que puedan ser admitidos en la misma.

El precio público sólo incluye el coste del material didáctico (carpetas, folios, manuales, bolígrafos, etc.), de un profesor o monitor y de la gestión administrativa y expedición de diplomas, si procede. No se incluye otro tipo de material necesario para el desarrollo de la acción formativa, tales como equipos extintores, agentes extintores, combustibles, material de apuntalamiento, alquileres de instalaciones, seguros, etc., que será calculado según la naturaleza del curso a impartir, y publicitado con las condiciones del curso.

4.- La tarifa del precio público es la siguiente:

a) Cursos programados exclusivamente para personal no perteneciente al Ayuntamiento de Lorca.

Módulos	Precio por alumno/as	De 10 a 15 alumno/as	16 a 25 alumno/as	26 a 35 alumno/as
Módulo 1	< de 16 horas	78,78 €	51,49 €	40,44 €
Módulo 2	16 a 29 horas	204,18 €	127,29 €	95,02 €
Módulo 3	30 a 45 horas	310,35 €	191,03 €	139,44 €
Módulo 4	46 a 60 horas	409,36 €	250,69 €	181,97 €
Módulo 5	61 a 90 horas	607,56 €	369,91 €	267,82 €

b) Cursos de formación inicial y continuada en reanimación cardiopulmonar básica y desfibrilación semiautomática, con un máximo de 20 alumnos por curso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto n.º 80/2011 de 20 de mayo, por el que se modifica el Decreto 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 120 de 27/05/2011); Decreto n.º 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 263 de 14/11/2007):

	Personal municipal y del Sistema Local de Protección Civil	Personal ajeno
Curso de formación inicial (12 horas)	275 €	1.029,80 €
Curso de formación continuada (4 horas)	120 €	340,26 €

En caso de necesitar más de un profesor para la impartición de la actividad formativa, se establecerá una cuota adicional. Asimismo, para aquellos cursos que requieran una preparación, dedicación o material muy específico, se podrá establecer una cuota de inscripción adicional.

Cualquier precio público adicional (cuota) aplicable a una actividad formativa, deberá ser aprobado previamente por la Junta de Gobierno Local en base al estudio económico que se realice por la EPESLOR, y publicitado con las condiciones del curso.

5.- Estarán exentos de pago aquellos cursos o actividades que vayan dirigidas a personal del Ayuntamiento de Lorca, así como del Sistema Local de Protección Civil. También estarán exentos de pago aquellas acciones formativas dirigidas a personal ajeno al Ayuntamiento de Lorca, cuando estas acciones formativas se realicen en colaboración con otras Administraciones, organismos o entidades con los cuales existan convenios o mecanismos de colaboración mutua en el área formativa.

6.- El devengo de este precio público tendrá lugar cuando se efectúe la inscripción correspondiente, naciendo la obligación de pago desde que se faculta para participar en las actividades y servicios correspondientes.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7.- El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, teniendo el carácter de ingreso a cuenta y será previo al inicio de la actividad.



El pago del precio público se abonará en efectivo (incluyendo el pago a través de datáfono) en las dependencias municipales o en las entidades financieras colaboradoras. El correspondiente justificante de ingreso, deberá ser presentado en la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca (EPESLOR) previamente a la prestación del servicio o realización de la actividad.”

Lorca, 20 de septiembre de 2022.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, Isidro Abellán Chicano.